En la villa de Ayllon a veynte y dos dias del mes de enero de mill e quinientos e sesenta e vn años estando en el ayuntamiento desta villa los muy nobles señores Justicia y Regimiento della segun que lo han de vso y costumbre es a saber los señores Francisco de Aguilera Alcalde ordinario desta villa por su merced y los señores Anton de Leyva infante y Diego de Ayllon y Ruy Garcia de Segovia regidores y el señor Anton Carrasco procurador del ayuntamiento todos juntos en concejo segun dicho es dixeron que por quanto ellos tenian concertado con Hernandez de Munuera alguacil de su merced que sirviese el oficio de alguacil desta villa este concejo y su merced le mandase dar por el dicho concejo cierto salario segun que en los años pasados se le ha acostumbrado dar por el dicho concejo y porque el dicho Hernandez de Munuera se halla muy pobre y necesitado y no tiene con que se sustentar y no puede ganar de comer en otra cosa sino en el dicho oficio de alguacil desta villa por ser como es pobre y tener muchos hijos y no tener otro oficio ni hacienda ninguna y porque a todos los dichos señores les conviene el proveer lo mas comun de todos los oficios desta villa por ser persona de confianza y que no dando le salario no se podria sustentar y que no dandose le podria seguir grandes inconvenientes y perjuicios desta villa por todos estos respetos que aqui no se dicen ordenaron y mandaron que a mi el dicho Hernandez de Munuera alguacil como es de el salario acostumbrado que es a razon de doze mill por año y este salario corra desde ayer que se contaron veynte y dos del mes de diciembre hasta postrero de diciembre deste dicho presente año y asi dixeron que lo ordenaban y mandaban y los dichos señores alcalde lo firmaron y señalaron de sus manos y dello mando dar este mi testimonio por testigos que fueron presentes a lo ver y oyr Alonso Lopez y Pedro Lopez vecinos desta villa

Hernandez de Munuera

En el dicho cabildo e ayuntamiento los dichos señores mandaron a Antonio de Carrasco procurador general del dicho concejo e ayuntamiento que de aqui adelante que dentro de tres dias primeros siguientes ponga demanda en los fiadores de Hernando de Espinosa tintero y en la escritura que con el hizieron que se obligaron para hazer el cubo de la puerta desta villa que dio ante el dicho alcalde ordinario desta villa para que le traiga fianzas de la obra que tanto importa los dichos

Hernandez de Munuera